
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 6/2025, relativo al Departamento de Derechos Sociales: prestaciones económicas de derecho subjetivo, ejercicio 2022

Barcelona, 11 de junio de 2025

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 6/2025, relativo al Departamento de Derechos Sociales: prestaciones económicas de derecho subjetivo, ejercicio 2022, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica Maria Àngels Cabasés como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 20 de mayo de 2025.

El objetivo de este informe de auditoría operativa es fiscalizar la eficacia, la eficiencia y la economía de la gestión por el Departamento de Derechos Sociales (DDS) de las prestaciones sociales de carácter económico y derecho subjetivo.

Las prestaciones incluidas en el alcance de esta fiscalización están detalladas en el cuadro 1 del informe. Se denominan *prestaciones de derecho subjetivo* porque son exigibles como derecho subjetivo y, por tanto, las personas que se hallan en situación de necesidad, de acuerdo con lo que establece la Cartera de servicios sociales, tienen derecho a recibirlas, y la Administración, la obligación de prestarlas, independientemente de la disponibilidad presupuestaria.

En el año 2022 las obligaciones reconocidas en el presupuesto del DDS para prestaciones económicas de derecho subjetivo fueron ser de 978,29 M€.

El trabajo de auditoría se ha articulado mediante la definición de 3 grandes preguntas, relacionadas con las necesidades identificadas; con la gestión, el seguimiento y el control de las prestaciones, y con los resultados obtenidos.

Las conclusiones más relevantes para cada una de las dimensiones analizadas se resumen a continuación:

- Eficacia
 - La definición de la población elegible en el marco de la evaluación de necesidades presenta carencias importantes que limitan el acceso a las prestaciones.
 - La cuantía destinada a las prestaciones económicas es insuficiente para proteger frente a la pobreza, y presenta ciertas limitaciones a la hora de corregir tendencias crecientes en costes o diferencias territoriales.

- Los tiempos dilatados en la gestión de las prestaciones, la falta de mecanismos de seguimiento y control, y la inexistencia de un marco de supervisión que garantice que se protege el interés general en todos los casos limitan la efectividad de la intervención.
 - Economía
 - La falta de un seguimiento y control eficaces en la gestión de las prestaciones ha provocado la existencia de casos que podrían incurrir en incompatibilidades y un volumen elevado de pagos indebidos –167,56 M€ en el período 2016-2024, según datos del DDS–, para una parte de los cuales ha prescrito la posibilidad de tramitar su reintegro.
 - Eficiencia
 - El tratamiento de los casos señalados como pagos indebidos representa una carga administrativa importante y dificulta la gestión ordinaria de la prestación, a la vez que comporta costes también para las personas beneficiarias.
 - Pertinencia
 - El conjunto de las prestaciones económicas de derecho subjetivo no cuenta con un marco robusto que se base en la detección de necesidades, a partir del cual se recoja información útil para fundamentar la toma de decisiones sobre aspectos como las condiciones de elegibilidad, las cuantías de las prestaciones o el establecimiento de objetivos sobre el número de beneficiarios.
 - Coherencia interna
 - El mapa de prestaciones es excesivamente complejo; algunas prestaciones podrían fusionarse sin que se vea afectada su intensidad protectora.
 - Los recursos presupuestarios destinados a la concesión de prestaciones sociales de carácter económico son marcadamente insuficientes para combatir el problema. El volumen de recursos necesarios para dar respuesta a la pobreza severa se estima en cerca del doble del volumen asignado.
 - Coherencia externa
 - No se observa una coherencia adecuada con las intervenciones en el territorio por parte de las entidades locales, que conceden prestaciones dirigidas a dar respuesta a situaciones de emergencia.
- La introducción en Cataluña del ingreso mínimo vital, de competencia estatal, no ha supuesto una reducción del número de titulares de la renta garantizada de ciudadanía.
- Equidad

- Se observa una falta de equidad territorial en el acceso a las prestaciones por parte de las personas en situación de pobreza, en términos de municipios.
- Gobernanza y transparencia
 - No se ha fomentado una cultura de regularidad y transparencia en relación con las actividades financiadas con fondos públicos, ni un marco que garantice los principios éticos y de buen gobierno de imparcialidad, integridad y objetividad en la gestión de los recursos.

Las conclusiones ponen de relieve debilidades importantes que afectan negativamente a la eficacia, la eficiencia y la economía de la gestión del conjunto de prestaciones económicas de derecho subjetivo. Esencialmente, dichas debilidades comprometen los ámbitos de la planificación estratégica, el establecimiento de los objetivos e indicadores vinculados a la intervención pública, el acceso a los datos, la cobertura poblacional, la coherencia entre prestaciones gestionadas por el DDS y por otras administraciones, los tiempos de resolución de las solicitudes, las acciones de seguimiento y control, el acceso efectivo a las prestaciones y su homogeneidad territorial.

Asimismo, durante la fiscalización la Sindicatura ha observado que había riesgo de conflicto de interés en la gestión y supervisión de algunas prestaciones externalizadas a un conjunto de entidades colaboradoras sin ánimo de lucro, para cuya actividad no se ha garantizado un marco de regularidad y transparencia, lo que puede comprometer la consecución del interés general en la implementación de la política pública.

En el informe se señalan hechos que podrían ser perseguibles administrativa y judicialmente. Esta afirmación se hace respecto a la posible existencia de indicios de responsabilidades; la apreciación final únicamente pueden hacerla la jurisdicción y los órganos competentes para determinarla.

Por último, la Sindicatura propone recomendaciones encaminadas a mejorar la gestión de las prestaciones y a corregir las deficiencias o los riesgos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización. Estas mejoras están dirigidas a los ámbitos de la planificación estratégica, la evaluabilidad, la coherencia interna y los principios de elegibilidad, los recursos económicos asignados, la gestión y el control, y los resultados de la intervención pública. Se señala particularmente la necesidad de buscar un mejor encaje entre los objetivos –que están poco definidos– y la planificación de la política pública; de adaptar el texto normativo y el mapa de prestaciones, excesivamente complejos; de promover mecanismos proactivos de identificación de la población objetivo; de resolver las carencias y limitaciones que presentan los sistemas de información y, por tanto, el entorno de control, y de implementar procedimientos de revisión y control efectivos y eficientes. En fase de ejecución de ingresos, si hay una condonación o una prescripción de los créditos, deberá exigirse el reintegro con indicación de las causas, en cumplimiento del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
